



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9893

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se autoriza la aceptación de la cesión gratuita de uso del inmueble llamado sa Senieta situado en la calle del Pla del Rei, 19, de Sant Francesc Xavier de Formentera, con la finalidad de ejecutar el proyecto de creación del Museo y Centro Cultural de Formentera (DGTFPP 177/2018)

Antecedentes

1. El Consejo Insular de Formentera adquirió el inmueble de sa Senieta. Este inmueble es una vivienda de tipología tradicional que figura incluido en el Catálogo del patrimonio cultural de Formentera y que se encuentra protegido de acuerdo con la declaración como bien catalogado, aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Eivissa y Formentera de 25 de marzo de 2002 (BOIB núm. 51, de 29 de abril).
2. En fecha 29 de enero de 2018 la Fundación para el Museo y Centro Cultural de Formentera, consideró viable destinar el inmueble de sa Senieta a usos expositivos y museísticos, como uno de los inmuebles que acogerá el futuro Museo de Formentera. En este sentido, en fecha 4 de abril de 2018 se acordó que una vez finalizado el proceso de compra por parte del Consejo Insular de Formentera, este cedería el uso a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes.
3. En fecha 23 de julio de 2018, se acordó en el Pleno del Consejo de Formentera, la propuesta de cesión gratuita del uso del inmueble denominado sa Senieta a favor del Gobierno de las Illes Balears para acoger el futuro Museo de Formentera.
4. En fecha 20 de agosto de 2018, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un oficio del secretario general de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, en el cual solicitaba el inicio del expediente de cesión gratuita del inmueble denominado sa Senieta con la finalidad de ejecutar el proyecto de creación del Museo y Centro Cultural de Formentera. En este oficio se adjuntó un informe justificativo sobre la necesidad de llevar a cabo esta cesión patrimonial.
5. En fecha 22 de agosto de 2018, revisada la documentación anterior presentada, se envió un oficio desde el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas requiriendo la documentación que faltaba para continuar el procedimiento.
6. En fecha 13 de septiembre de 2018, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la documentación solicitada en el punto anterior. Revisada esta documentación se solicitó la documentación que faltaba.
7. En fecha 18 de septiembre de 2018 el Consejo Insular de Formentera ha presentado el Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Formentera de día 23 de julio por el cual se aprueba el convenio requerido que regula esta cesión.
8. El inmueble sa Senieta figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Eivissa, con código registral único 07037000087840, finca nº 8961, tomo 1259, libro 112 y folio 166 de Formentera y cuenta con la referencia catastral nº 3756201CC6835N0001XY.

Fundamentos de derecho

1. Artículos 63 y 64 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 128,129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Illes Balears nº 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de



Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Resolución

1. Autorizar la aceptación de la cesión gratuita de uso del inmueble denominado sa Senieta, con referencia catastral nº 3756201CC6835N0001XY, situado en la calle del Pla del Rei, 19 de Sant Francesc Xavier de Formentera, con la finalidad de ejecutar el proyecto de creación del Museo y Centro Cultural de Formentera.
2. Establecer, para la cesión gratuita de uso, las características siguientes:
 - a. La cesión se hará hasta día 31 de diciembre de 2033 y podrá ser prorrogada por un periodo de cinco años. El plazo empieza a contar al día siguiente de la firma del acta de entrega.
 - b. La cesión comporta para el cesionario la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, como también las obligaciones tributarias que se deriven por el uso del inmueble que le sea cedido.
 - c. Las mejoras del inmueble que realice el cesionario quedarán en beneficio de la entidad cedente cuando se extinga la cesión.
 - d. La cesión gratuita de uso comporta la obligación por parte del cesionario de devolver el inmueble objeto de la cesión de uso cuando se acabe la cesión en las mismas condiciones en que reconoce que lo recibe.
 - e. Si los bienes y derechos cedidos no se destinan al uso que prevé el acta que autorice la cesión o dejan de destinarse posteriormente, se considerará revocada la cesión y revertirán a la entidad cedente.
3. Notificar la presente Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar la cesión gratuita de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de septiembre de 2018

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio,
José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,
Catalina Cladera i Crespi

